

Año..... Minería..... 1796  
 n 76

N. 216.

Soy  
 Sup. Oficio de 13 de Abril del presente año, nombra-  
 do á uno de los Diputados de este Tribun. p. q. cierra á la  
nueva Junta establecida p. el cuidado del Beaterio de  
Amparada de esta Cap.?

TM-AD 3

CAJA: 22

DOC: 316

FOL: 01 (+ existulas)

Varios

1216

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account, with several lines of entries.



Handwritten mark or signature in purple ink at the bottom right corner.

Entre otras providencias q̄ tengo dictadas para reparar el decadente estado del Beaterio de Amparadas de esta Capital, y remediar el desorden, y abusos con q̄ se havian alterado los piadosos fines de tan interesante establecim<sup>to</sup>, ha sido una la de crear una Junta Protectora de aque-  
lla Casa, compuesta de Personas caracte-  
rizadas en lugar de vn solo Juez q̄ h̄a.  
aquí ha havido, y se debe componer esp̄.  
Dn. Sr. Ministro Presidente, Dn.  
Eclesiastico de providad, y literatura  
en calidad de Dir. espiritual, del Consul,  
y Diputado mas antiguo de los Fr̄es.  
del Conculado, y de Mineria, Dn. Conci-  
liario: Dn. Abogado de esta R. Aud.  
que haga Oficio de Prot. Fiscal, y el  
Sindico Adm. que es, o fuere de la  
mencionada Casa de Amparadas, a efecto  
de q̄ todos estos sean vnos Vocales natos  
que interesando sus respetos al fomento

y asistencia de dicha casa se congreguen quando convinieren a tratar y resolver todos los asuntos q' ocurran concernientes al buen regimen economico de ella.

Segun el tenor de la enunciada providencia, debe ocupar en dha Junta el lugar respectivo el Diputado mas antiguo de ese O. Tral. de Mineria; y espero del celo v. d. que S. V. parte lo anime para que concorra al restablecimiento indicado, a fin de q' logre la perfeccion que importa, a la que tambien no dudo que auxilié ese O.

Tral. en quanto penda de su auxilio.

Dios que. a. v. v. m. S. a. Lima, y

Abril 15 de 1796

Juan de  
3

A. R. Tral. de Mineria.